



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0053-2025-UNAAT

Acobamba, 19 de febrero de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0292-2025-P (19.02.2025), INFORME N° 0048-2025-UNAAT/VPA (19.02.2025), OFICIO N° 065-2025-UNAAT/C-FI (18.02.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT, de fecha 09 de agosto de 2024, se resuelve "OTORGAR al Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ingeniería de la UNAAT la facultad de emitir acto resolutorio, enmarcado en las atribuciones de Decano de Facultad, establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT.";

Que, a través del Oficio N° 065-2025-UNAAT/C-FI el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita la ratificación de la Resolución de Coordinación de Facultad N° 001-2025-UNAAT/FI, de fecha 06 de febrero de 2025, que resuelve designar, al 30 de junio de 2025, a los responsables de áreas y unidades de la Facultad de Ingeniería, según se detalla a continuación:

Dr. Walter Javier Cuadrado Campó	Unidad de Investigación
Dr. Grimaldo Wilfredo	Unidad de Posgrado
Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez	Área de Prácticas Preprofesionales
Mg. Jimmy Pablo Echevarría Victorio	Área de Responsabilidad Social
Mg. Kenny Rubén Montalvo Morales	Área de Laboratorio
M.Sc. Félix Terán Hilares	Área de Tutoría Académica

Que, del Informe N° 0048-2025-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico emite opinión favorable y solicita la ratificación de la Resolución de Coordinación de Facultad N° 001-2025-UNAAT/FI, mediante acto resolutorio;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 19 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente RATIFICAR la Resolución de Coordinación de Facultad N° 001-2025-UNAAT/FI; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Coordinación de Facultad N° 001-2025-UNAAT/FI, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Facultad de Ingeniería, descrito en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección y Facultad de Ingeniería, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barraeta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

